Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Departamento de Extranjería y Migración

Solicitud de Carta de Nacionalización

Última actualización: 16 marzo, 2026

Descripción

Si eres una persona extranjera y cumples con los requisitos legales, según el artículo 10, inciso 3 de la Constitución Política, **solicita la nacionalidad chilena mediante la Carta de Nacionalización**.

Obtén más información.

Gestiona la solicitud durante todo el año a través del **portal de trámites del Servicio Nacional de Migraciones (SERMIG)**.

Podrás obtener la nacionalidad chilena si cumples con uno de los siguientes casos:

- Tienes 18 años de edad, eres titular de Residencia Definitiva vigente, y tienes cinco años o más de residencia en Chile desde que obtuviste el Estampado Electrónico, según el DS N° 5.142.
- Eres hija o hijo de extranjeros, tienes 14 años o más, eres titular de Residencia Definitiva, tienes cinco años o más de residencia en Chile desde que obtuviste el Estampado Electrónico. Debes contar con una autorización notarial de tu madre y padre o tu tutor legal.
- Tienes menos de 18 años y tus padres o alguno de ellos tiene la calidad de refugiado reconocido por Chile, y al menos uno de ellos ha obtenido la carta de nacionalización, sin necesidad de cumplir cualquier otro requisito legal.
- Eres una persona residente definitiva y puedes acreditar dos años de residencia continuada en territorio nacional desde que obtuviste el Estampado Electrónico. Debes cumplir con los siguientes vínculos con Chile:
 - Calidad de cónyuge de chileno o chilena, a lo menos dos años y cuyo matrimonio se encuentre inscrito en Chile, siempre que en el mismo periodo vivan en un hogar común (artículo N° 133 del Código Civil).
 - Pariente de chileno o chilena por consanguinidad hasta el segundo grado o si eres adoptado por una persona chilena.
 - Hijo o hija cuyo padre o madre, habiendo sido chileno, haya perdido la nacionalidad antes de tu nacimiento.

Importante: revisa los documentos solicitados según el caso que te corresponda (sección requisitos).

Solicita la Carta de Nacionalización

Reúne la documentación solicitada y adjúntala en el **portal de trámites de SERMIG** con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, solicítala.

Importante:

- Este trámite **solo se puede realizar desde Chile**.
- El costo del trámite dependerá de cada caso. Revisa la tabla de valores.
- Lee la guía de solicitud.

Lee el marco legal

- Decreto N° 100, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la constitución política de la República de Chile.
- Ley N° 21.325, de 2021, sobre migración y extranjería.
- Decreto N° 296, de 2021, que aprueba reglamento de la Ley N° 21.325.
- Decreto Supremo (DS) 5.142, del 13 de octubre de 1960, que fija el texto refundido de las disposiciones sobre nacionalización de extranjeros.